

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ACLARACION

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RE-07723 del 9 de noviembre de 2021, se tomaron unas determinaciones frente a la sociedad denominada **CDA CERVEH S.A.S (CDA REGIONAL)**., con Nit. 901.151.055-0, representada legalmente por el señor **NICOLÁS RUIZ CÁRDENAS**., ubicado en la Calle 19 N° 12A -37 (Vía La Ceja - La Unión).

Que mediante oficio con Radicado CI-01866 del 10 de diciembre de 2021, el señor **LUIS DAIRON ACOSTA MALDONADO**, en calidad de Técnico Operativo de la Corporación, solicita la corrección a la referida Resolución, toda vez que en el artículo 1° del resuelve se citan los días 1 y 2 de julio de 2021 como fechas de la visita, cuando realmente la visitas se efectuaron los días 28 y 29 de octubre de 2021

Que del análisis de la RE-07723 del 9 de noviembre de 2021, se concluye, que lo solicitado por el funcionario de la Corporación, es totalmente pertinente, ya que se trata de un error formal producto de un error en la transcripción de las fechas de las visitas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Ley 1437 de 2011, Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, es competente El Subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el Artículo Primero de la Resolución RE-07723 del 9 de noviembre de 2021, el cual quedara así:

“ARTICULO PRIMERO: EMITIR CONCEPTO FAVORABLE a la sociedad denominada **CDA CERVEH S.A.S (CDA REGIONAL)**., con Nit. 901.151.055-0, representada legalmente por el señor **NICOLÁS RUIZ CÁRDENAS**., ubicado en la Calle 19 N° 12A -37 (Vía La Ceja - La Unión), como resultado del control realizado para los siguientes equipos, toda vez que estos cumplen con las características físicas y superaron las pruebas de desempeño técnico realizadas los días 28 y 29 de octubre de 2021.

- Equipo marca **ACTIA**, serie **050/17**, con dedicación **motos 4T.**
- Equipo marca **ACTIA**, serie **613/16**, con dedicación **motos 2T.**
- Equipo marca **ACTIA**, serie **615/16**, con dedicación **Ciclo Otto y 4T;** (Vehículos gasolina, Motocarros)

- Equipo marca SENSORS serie C17137628, con dedicación Diésel Livianos.
- Software de operación TECNI-RTM VER 1.0”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución RE-07723 del 9 de noviembre de 2021, quedan en las mismas condiciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la sociedad denominada **CDA CERVEH S.A.S (CDA REGIONAL)**., con Nit. 901.151.055-0, representada legalmente por el señor **NICOLÁS RUIZ CÁRDENAS**., ubicado en la Calle 19 N° 12A -37 (Vía La Ceja - La Unión), con Teléfonos: 311.425.6713 y 546.67.13, Email: gerenciacerveh@hotmail.com, auxadmoncdaregional@gmail.com

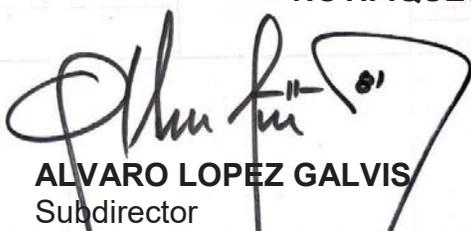
PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: REMITIR Copia de la presente decisión al Ministerio de Transporte, Dirección de Transporte y Tránsito, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 4 del Artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
Subdirector
Recursos Naturales

Expediente: 05376.13.30390
Proceso: tramite ambiental
Proyectó: Abogado: VMVR- fecha: 14/12/2021/Grupo Recurso Aire